ACUERDO No. 0008-17

(12 FEB 2018)

Por medio del cual se corrige el numeral 4º y Parágrafo Uno, del Artículo Segundo del Acuerdo 0007 del 26 de enero de 2018, en donde se convoca y reglamenta la designación de Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", para el periodo comprendido de 2018-2021.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 65 de la ley 30 de 1992, el artículo 29, numerales 13 y 14 del Estatuto General Vigente y el artículo 6º. del Acuerdo 0004 del 07 de noviembre de 2017, por medio del cual se modifica el Estatuto General, el artículo 11, literal a, del Estatuto de la Organización Electoral de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria, por lo que estas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que los artículos 28 y 65 de la ley 30 de 1992, reconocen a las Universidades la facultad de darse y modificar sus Estatutos y determina el ámbito de las funciones del Consejo Superior.

Que el Artículo 11, literal a, del Estatuto electoral Acuerdo 021 del 21 de septiembre de 2011, establece que: "El Consejo Superior Universitario constituye la máxima autoridad de la Organización Electoral de la Universidad".

Que el Estatuto General vigente en la Universidad Tecnológica del Chocó, y el acuerdo 0004 del 7 de noviembre de 2017, que lo modifica, consagra en el artículo 29 las funciones del Consejo Superior y el numeral 13 prevé como una de tales funciones la de convocar a elecciones para designar al Rector, conforme a lo previsto en el Estatuto General, Estatuto Electoral y en la Ley.

Que el Estatuto General de la Universidad en su artículo 29, numeral 14. Consagra dentro de las funciones del Consejo Superior, la de designar y remover al Rector en la forma que prevén los estatutos.

Que en una vez fijado el acto administrativo, se observó que en el numeral 4º del Artículo Segundo y Parágrafo Uno del Acuerdo 0007 del 26 de enero de 2018, por error involuntario se agregó la palabra extensión.

Que en sesión virtual del día x x xx, el Consejo Superior acordó modificar el Acuerdo 0007 del 26 de enero de 2018.

Que es deber del Consejo Superior, dar cumplimiento a los aspectos operativos de las elecciones.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

LMC

0008 - -

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el numeral 4º del Artículo Segundo del Acuerdo 0007 del 26 de enero de 2018, el cual quedará así: "Acreditar cinco (5) años de experiencia universitaria en docencia o investigación."

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el Parágrafo Uno del Artículo Segundo del Acuerdo 0007 del 26 de enero de 2018, el cual quedará así: "La experiencia no debe ser concomitante, es decir la sumatoria total de su experiencia administrativa, de docencia universitaria y de investigación debe sumar como mínimo diez (10) años."

ARTÍCULO TERCERO: Queda vigente el Acuerdo No. 0007 del 26 de enero del año en curso, en lo no modificado en el presente acto administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los 12 FEB 2018

LINA MARIA CARDONA FLOREZ
Presidenta Consejo Superior

EDWIN ETHIEL ARAGON LOZANO
Secretario General

Luz Eneida M.

Nit. 891.680.089-4 – Ciudadela Universitaria Cra. 22 N°18B-10 B/ Nicolás Medrano - Línea de atención: (+57) (4) 6726565, Quibdó - Chocó, Colombia - Email: contactenos@utch.edu.co - Línea gratuita: 01 8000 93 8824, página web: www.utch.edu.co - Quibdó, Chocó (Colombia)

VIGILADA MINEDUCACIÓN

1 Mc.